

Expediente: **720/21**

Carátula: **SORAIRE PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO JORGE MARCELO C/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27248450539 - ZAMORANO, JORGE MARCELO-ACTOR

27252111544 - LEAGAS S.A., -DEMANDADO

20127331074 - SORAIRE, PEDRO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - LA NUEVA FOURNIER SRL, -DEMANDADO

20276863828 - SCHILACI, CARLOS MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 720/21



H105015621655

JUICIO: "SORAIRE, PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO, JORGE MARCELO c/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 720/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

A la presentación de fecha 10/04/25, efectuada por la letrada Graciela Verónica Zotes, por la parte actora:

I. Encontrándose el proveído cuestionado ajustado a las constancias de autos, en especial advirtiéndose que del tenor de su presentación del 04/04/25 a hs. 11:53 no surgen las aclaraciones invocadas como sustento de la presente impugnación, no habiéndose aclarado si la medida de embargo pretendida era por el saldo de capital histórico o por el monto de planilla de actualización de capital efectuada, la modalidad por la que debería efectuarse (objeto) como tampoco indicado con precisión el domicilio y empresa donde pretendía se efectuase la medida, a la revocatoria impetrada: no ha lugar por manifiestamente inadmisibile (de conf. arts. 24 inc. 1 y 758 in fine del C.P.C. y C, supletorio).

II. A la apelación en subsidio: estése a lo expresamente dispuesto en el art. 151 C.P.L.

III. Sin perjuicio de lo proveído precedentemente, a los fines de posibilitar la medida de embargo definitivo por el saldo de capital histórico, indique la letrada presentante con precisión el objeto de la medida y el domicilio y empresa donde deberá efectuarse la misma.- GIH 720/21

Actuación firmada en fecha 16/04/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.